



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000124 -2017/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 MAY 2017

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000045-2017/GOB.REG-TUMBES-GR, de fecha 22 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00000045-2017/GOB.REG-TUMBES-GR, de fecha 22 de febrero de 2017, **SE DESIGNÓ** en el cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, al LIC. EN ADMINISTRACIÓN **RODOLFO CHANDUVI VARGAS**, nivel remunerativo F-6;

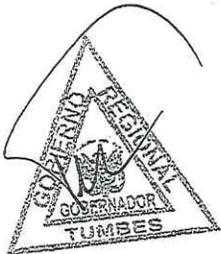
Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes, es necesario **RATIFICAR LA DESIGNACIÓN** por el plazo de 90 días, del LIC. EN ADMINISTRACIÓN **RODOLFO CHANDUVI VARGAS**, nivel remunerativo F-6;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, al LIC. EN ADMINISTRACIÓN **RODOLFO CHANDUVI VARGAS**, por el plazo de 90 días, en el cargo de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000124 -2017/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 MAY 2017

Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-6; en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD con nuestra actual Constitución Política, el Art. 2º establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, inciso 24, Literal A establece que "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

De conformidad con los Artículos 25º y 26º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 establece que los funcionarios son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones; Asimismo el designado se encuentra impedido de favorecer a personas ligadas a este hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR